Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. DEPARTAMENTO DE TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2026

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

FEBRERO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.**

El estudio previo que incluyen el estudio de mercado, el proyecto del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 N° 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE debido al número de visitantes y personal que ingresan a diario a las diferentes áreas de la ESE, se hace indispensable contar con el recurso humano debidamente calificado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar las actividades que permitan garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad, tao de los funcionarios, contratistas como de los usuarios en relación con la vida, sus bienes, como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia y de esta manera desarrollar los procesos misionales, de apoyo y administrativos brindados.

De conformidad con los dispuesto en el Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo anterior, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes a cargo del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contratar a un contratista que actué bajo su propia responsabilidad, y que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

Que debido a lo anteriormente expuesto se debe realizar contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN A SUS INSTALACIONES BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE EN SUS SEDES"**, cuya cuantía supera los 1.600 SMLMV, conforme a lo dispuesto en el presupuesto del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, aprobado mediante Acuerdo N°. 0155 del 11 de diciembre de 2025 contando con un rubro por valor de $3.242.184.000,00.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El **Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II** www.colombiacompra.gov.co. **RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**

- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo asesoriajuridica1@hflleras.gov.co, deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.**

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo 063 de 2021, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de le expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.
En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: asesoriajuridica1@hfllreas.gov.co.

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Federico Lleras Acosta, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

J. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan

sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.

4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.

5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de términos de condiciones.

7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.

8. Suministre toda la información requerida en los pliegos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos de los pliegos de condiciones.

10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado. Nit 890.706.833-9

    i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.

    ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

    iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

iv. Esté suscrita por el asegurador.

14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

K. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los pliegos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.
Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

M. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de

una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

N. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario

	del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Tabla 1 – Definiciones

O. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es **CONTRATAR LA PRESTACION EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

P. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Clase	92121500	Servicio de Guardias
Clase	92121700	Servicio de Sistemas de Seguridad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER HABILITANTES.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

SEDE LA FRANCIA

PUNTO	DESCRIPCION	Arma	Horas Turno
1	Acceso Vehicular	NO	24H
2	Acceso Peatonal	NO	24H
3	Fichero entrada principal	NO	12HD
4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO	24H
5	Oncología	NO	8HD
6	Sala de Partos	NO	24H
7	Recorredor Externo - Parqueaderos – Morgue	NO	24H
8	Control Urgencias Trauma	NO	12D
9	Control Urgencias Consulta Externa	NO	24H
10	Salud Mental	NO	24H
11	Rondero Interno	NO	24H
12	Rondero Externo	NO	24H
13	Supervisor - Armado	SI	24H
14	Coordinador La Francia	NO	12D
15	Sistema de Control de Acceso Peatonal / Software y Hardware	NO	24H

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.

Se requieren además un sistema de comunicación alterna y/o celular, con mínimo cuatro (4) equipos distribuidos así:

1. Uno (1) para el punto de seguridad N°4.
2. Uno (1) para el Coordinador de Seguridad
3. Uno (1) para el Supervisor armado
4. Uno (1) para Control de Seguridad HFLLA

Cinco (5) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

1. Puerta principal peatonal entrada
2. Puerta principal peatonal salida
3. Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización
4. Puerta externa de acceso a Urgencias –Vitales

5. Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa

SEDE LIMONAR

PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno
1	Acceso Peatonal Principal	NO	24H
2	Acceso Vehicular Principal	NO	24H
3	Fichero entrada principal	NO	12D
4	Acceso Peatonal y Vehicular Cra 6 / Mantenimiento	NO	24H
5	Supervisor - Armado	SI	24H
	Sistema de Control de Acceso Peatonal / Software y Hardware	NO	

Estos servicios deben estar cubiertos con Coordinación diaria 12 horas, lunes a sábado, disponibilidad al llamado domingos y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas para las dos sedes.

Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente.

Se deja abierta la posibilidad de ajuste al esquema de seguridad en el aumento de los puestos de vigilancia dependiendo de la posibilidad de aumento al presupuesto.

Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo dos (2) equipos distribuidos así:

1. Uno (1) para el rotante supervisor armado
2. Uno (1) para el guarda de urgencias carrera sexta

Dos (2) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:

1. Uno (1) Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización
2. Uno (1) Puerta externa de acceso a Carrera Sexta.

Nota: Teniendo en cuenta que los equipos celulares se utilizan para el reporte de diferentes actividades y novedades estando entre ellas las relacionadas con egreso y control de pacientes, reporte de ingreso y salida de elementos, personas y vehículos de la institución y son un elemento fundamental para generar trazabilidad de las actividades en los diferentes canales de información que se tienen en el hospital; estos deben contar con un plan de datos con acceso a internet de manera ininterrumpida con el fin de asegurar la fluida comunicación y correcta prestación del servicio. Los equipos celulares se utilizan para el reporte de diferentes actividades relacionadas a la salida, y control de pacientes, así como al reporte de ingreso y salida de diferentes elementos, personas y vehículos, el plan debe tener los datos de internet suficientes para que dichos reportes no se vean interrumpidos por la falta de los mismos.

NECESIDADES ESENCIALES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR

El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlará de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el Instructivo de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 o el documento que haga sus veces.

a. El Circuito Cerrado de Televisión - CCTV tendrá las siguientes características y requisitos:

1. El contratista deberá darle mantenimiento preventivo al sistema de CCTV de manera de disminuir el riesgo de daño en el mismo.
2. El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato.
3. El canal de datos de internet con su respectiva seguridad con el cual se dará soporte al monitoreo externo será responsabilidad de la empresa contratista. La empresa de seguridad será la encargada de contratar el canal de internet desde el cual se deberá dar acceso al sistema CCTV. Esta solución debe ser (llave en mano) con forme a los requerimientos técnicos que se requieran para implementar esta solución.
4. Sera responsabilidad de la empresa contratista cualquier fuga de información tal como imágenes, videos o audios que correspondan a la información manejada desde el CCTV y que sea publicada en redes sociales sin ninguna autorización. La empresa se hará cargo de la responsabilidad que estos hechos causen al buen nombre de la institución o la estabilidad jurídica del mismo. Una vez identificado el responsable de la fuga de información se deberá retirar inmediatamente dicha persona del esquema de seguridad.
5. La propiedad de las imágenes es del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

b. La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para las linternas, los radios de comunicación con su respectivo mano libres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.
Nota: los radios se deben distribuir de la siguiente manera.

1. Guardas Sede Francia – 11
2. Guardas Sede Limonar – 5
3. Coordinador – 1
4. Supervisor de contrato – 1
5. Apoyo Logístico – 2
6. Urgencias – 1
7. Unidad Mental – 1
8. Gerencia – 1

c. La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso homologado de acuerdo al PEIS, establecido por la Superintendencia de Vigilancia equivalente a fundamentación y reentrenamiento), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo permiso de tenencia (cuando aplique) con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riegos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el

momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día en que se dé inicio a la prestación de los servicios.

El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa de color diferente que lo diferencie de los demás integrantes del equipo de seguridad.

Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión con reentrenamiento) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.

En caso de requerirse las hojas de vida del personal con el que prestará el servicio deberá ser allegado.

El personal que preste el servicio deberá tener vacunación al día según lo especifique la oficina de salud ocupacional de la entidad.

- Fiebre Amarilla

d. La empresa contratista deberá acreditar en la propuesta, poseer credencial, resolución de Consultor en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de la entidad convocante. Para éste caso la empresa proponente deberá tener autorización para prestar el servicio de asesoría, consultoría en investigación, de cada uno de los integrantes de proponentes plurales.

En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo dentro de las siguientes 48 horas.

La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.

De acuerdo a las necesidades de la Institución y a los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).

La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.

Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución.

Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital requiere.

La ubicación de los equipos de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia son total potestad del hospital y se instalaran donde el hospital designe la ubicación de los mismos

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1	Director o coordinador SST y/o HSEQ	- Contar con mínimo un año de experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
		- Acreditar el título profesional con diploma y/o acta de grado
		- Licencia en seguridad y salud en el trabajo
		- Vinculación con la empresa proponente de cuatro (4) meses para lo cual presentara las planillas de pago al sistema de seguridad social integral de los últimos cuatro (4) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
		- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
2	Coordinador de Seguridad a nivel Nacional y/o gerente de contratos	Acreditar un coordinador operativo y/o Gerente de contratos que cumpla con el siguiente perfil:
		- Profesional en cualquier área del conocimiento
		- Resolución de consultor, contar mínimo 5 años de experiencia como coordinador o jefe de Operaciones, gerente de contratos o cargos afines con la coordinación.
		- Tener formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana avalado por la Policía Nacional - Especialista en administración de la seguridad o seguridad integral de institución de educación superior
		- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
3	Supervisores	El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con 2 supervisores con el siguiente perfil:
		- Profesional o suboficial de las fuerzas militares o la policía
		- Curso de reentrenamiento vigente
		- Acreditar resolución de consultor otorgada por la supervigilancia
		- Credencial como supervisor
		- Uno de los supervisores debe contar con capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos
4	Jefe de Operaciones y/o recursos humanos	Acreditar un jefe de seguridad y/o director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:
		- Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financiera
		- Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior.
		- Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos
		- Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente
		- Experiencia en cargos de gerencia o representación legal o dirección de recursos humanos igual a 7 años

		- Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas.

De igual manera se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Q. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.832.000.000,00) M/CTE,** amparado debidamente mediante certificado de disponibilidad presupuestal emitido por profesional universitario área de presupuesto. Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA La tarifa estará condicionada a la regulación y normatividad vigente a nivel nacional y departamental.

R. FORMA DE PAGO

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. cancelará en pagos parciales el valor del contrato dentro de los 150 días calendario o antes, según flujo de caja del hospital, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de las actividades ejecutadas, soportadas con la siguiente documentación:

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias.
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.

4. Informe de Actividades.
5. Informe de supervisión.
6. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta).
7. Afiliación ARL (Primera cuenta).

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la radicación de la factura.
PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%
PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.
PARAGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes.
PARAGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

NOTA 1: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 20 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentará a partir del primer día hábil del mes siguiente.

NOTA 2: El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos del Sistema de Salud a Nivel Nacional.

ESTAMPILLAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas Ordenanza 015 de 2025, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PROCULTURA	1,00%
PROELECTRIFICADORA	0,50%
PROHOSPITALES	1,00%

De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.

S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 254 Días Res Supe vigilancia una vez sea legalizado y se tenga el acta de legalización del mismo.

El lugar de ejecución del Contrato es **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E**, en sus dos sedes: Francia y Limonar.

T. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Por lo anterior, el presente proceso de selección no contemplará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

III. REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, también revisara que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

A. Existencia y representación legal:

1. Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Dentro del certificado de existencia y representación legal debe constar que el representante legal está facultado para celebrar contratos bajo la cuantía del presente proceso contractual.

3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.

- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
5. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.

B. **Pago de seguridad social y Aportes parafiscales:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

1. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.
2. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (se debe anexar cedula y tarjeta profesional), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.
3. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

C. **Registro Único Tributario – RUT:** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

D. **Registro Único de Proponentes - RUP**: certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) actualizado y vigente.

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Los siguientes códigos deben ser acreditados en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

CÓDIGOS	DESCRIPCION
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
2. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria.
3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

E. **Diligenciar formato de conocimiento del cliente**: En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

F. **Certificado de antecedentes disciplinarios**: El proponente y su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a treinta (30) días.

G. **Certificado de responsabilidad fiscal**: El proponente y su representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días.

H. **Certificado de antecedentes judiciales**. El Representante Legal deberá anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

I. **Certificado de medidas correctivas**: El Representante Legal deberá anexar del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a treinta (30) días, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

J. **Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM**: El Representante Legal deberá anexar del certificado de deudores alimentarios morosos con vigencia no superior a treinta (30) días, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.

K. El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los

términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.

L. **Garantía de seriedad de la propuesta**: El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento 20% del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.
En el evento que se generase una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✔ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✔ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✔ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- ✔ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes RUP una experiencia general en el código 92121500 o 92121700 de hasta 3 contratos suscritos por monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial representada en SMMLV. Al menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con este requisito.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en actividad comercial cuyo objeto esté sea la VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA O PRIVADA en los

códigos 92121500 Y 92121700 en máximo 2 contratos suscritos por montos igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial representada en SMMLV.

La experiencia general debe ser diferente a la especifica

NOTA 1: La experiencia general y específica exigida de los contratos ejecutados y registrados en la propuesta se acreditarán mediante:

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato o el representante legal de la entidad y Acta de liquidación o terminación del contrato, los cuales deben contener:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Fecha de inicio del contrato
  - Fecha de liquidación del contrato
- Encontrarse relacionado el contrato en el (RUP)

Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el proponente deberá consolidarla en cuadro que incluya toda la información ordenada cronológicamente.

NOTA 2: Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los contratos acreditados en la experiencia general y especifica serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

NOTA 3: Los contratos presentados para soportar la experiencia específica deben ser distintos a los que se aporten para la experiencia general.
NOTA 4: La Experiencia General y Específica se debe relacionar en los Anexos

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

PERSONA NATURAL

a. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital.
b. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo decreto 1072 de 2015 capitulo 6 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
c. Realizar Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación de la misma.

PERSONA JURÍDICA

a. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitida por la ARL.
b. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL.

c. Certificación de accidentalidad y enfermedad laboral emitida por la ARL
d. Soporte de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
e. Afiliación riesgos laborales y pago de seguridad social
f. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de los principales peligros.
g. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones.
h. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
i. Soportes de exámenes de ingreso y/o periódicos, de acuerdo a la actividad que desarrolla el trabajador
j. Soporte de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
k. Soporte del curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG-SST.
l. Soporte del curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG-SST.
m. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP.
n. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación.
o. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores
p. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores.

CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS

Trabajo en Alturas

Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato.

1. Soporte documentado del programa de tareas de alto riesgo, y los formatos de soporte: ATS, Permiso de Trabajo, entre otros, y soportes de socialización a sus trabajadores.
2. Soporte documentado del programa de rescate en altura, y soportes de socialización a sus trabajadores.
3. Soporte documentado que cuando se desarrollen trabajos o actividades con riesgo de caídas de alturas se desarrolle mínimo por dos personas.
4. Soporte documentado de certificación de los trabajadores en curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador de trabajo en alturas y rescate en alturas.
5. Soporte de certificación tecnica, y ficha tecnica de los equipos de acceso y elementos de protección para tareas de alto riesgo y trabajo en alturas (andamios, escaleras, casco con barbuquejo, arnés, elementos de protección personal, etc). Soporte de entrega de Elementos de Protección Personal EPP.

Suministro de Elementos de Protección Personal EPP

1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:
2. Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).
3. Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos

C. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES:

"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU N8010- Actividades de seguridad privada, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2024, disponible en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, así como los históricos para procesos del área en la entidad para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 50%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 60% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIÓNAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,20 (20%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIÓNAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,20 (20%)

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato, el plazo de pago y los contratos adelantados los años anteriores por el hospital para el mismo servicio.

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Febrero 5 de 2026

ANA PAOLA CACAIS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera

A. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EVALUACION DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentar la propuesta en los anexos establecidos en los pliegos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Económica	**10**
Técnica	**78.75**
Apoyo industria Nacional	**10**
Emprendimiento de mujer	**0.25**
Incentivo por trabajadores con discapacidad	**1**
Total	**100**

FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

A. FACTOR ECONÓMICO – 10 PUNTOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (10) puntos acumulables de acuerdo con el método establecido escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:

Métodos de Evaluación de la oferta Económica

Método
Menor valor

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha

Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i\ =\ \{\frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$$V_{MIN}\ =\ Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ válidas$$
$$V_i\ =\ MenorValor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ d\ elas\ ofertas\ i$$
$$i\ =\ Número\ de\ oferta$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TECNICO) – 78.75 PUNTOS

La calificación técnica dará un total de 78.75 puntos de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

Perfiles : Cuarenta 40 puntos

ITEM	Actividad	Detalle	Puntaje
1	Director o Coordinador SST y/o HSEQ	Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente.	10
		Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos.	
		Curso de primer respondiente certificado por entidad competente por 40 horas.	
		Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente.	
		Curso de primer respondiente en emergencias 40 horas dictado por la defensa civil	
		-Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SEN y/o ONAC	
2	Coordinador de Seguridad a nivel nacional y/o Gerente de	Acreditar un coordinador operativo y/o Gerente de contratos que cumpla con el siguiente perfil:	10

	contratos	Contar con Especialización en gerencia, adicional a la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior	
		Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos	
		Capacitación en convivencia y seguridad ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo de 40 horas	
		Curso Auditor Interno Norma Internacional BASC Version 6:2022 Formación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedida por el SENA -	
3	Supervisores	El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con 2 supervisores con el siguiente perfil:	10
		Uno de los supervisores debe contar con capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos	
		Los dos supervisores deben contar con curso de especialización en entidades hospitalarias	
		Uno de los supervisores debe ser Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC	
		Uno de los supervisores debe tener mínimo 5 años de experiencia y vinculación mínima de 1 año	
		Capacitación como brigadista por un	

		día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente Uno de los supervisores debe ser evaluador de competencias Laborales acreditadas por el SENA y/o ONAC	
4	Jefe de Operaciones y/o Director de recursos humanos	Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior.	10
		Contar con Maestría en gestión de proyectos, adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior. Contar con Maestría en seguridad y defensa Nacionales en una institución de educación superior	
		Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos	
		Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente	
		Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral	
		Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
		. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	

		Formación como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio expedida por el SENA -	

PRINCIPAL O SUCURSAL (Max 23 puntos)

Se le asignara un puntaje máximo de veintitrés (23) puntos al proponente que demuestre su capacidad de reacción lo cual se debe acreditar dentro su propuesta, para acreditarlo debe contar con sede principal o sucursal en Ibagué aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Certificado de Existencia y Representación Legal, se le otorgara el siguiente puntaje.

PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ	PUNTAJE
Oferente que acredite sucursal en la ciudad de Ibagué	12 puntos
Oferente que acredite principal en la ciudad de Ibagué	23 puntos

Para obtener el puntaje el proponente debe adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente y licencia de funcionamiento otorgada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde se evidencia la autorización de funcionamiento de sucursal o principal en la ciudad de Ibagué.

En cuanto al proponente plural, las Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

COMUNIDADES. (Máx. 5 PUNTOS):

Con el objetivo de promover políticas de inclusión social, es importante para el Hospital Federico Lleras Acosta incorporar personal de especial protección constitucional para la ejecución del contrato, por lo tanto, se le asignara un puntaje máximo de cinco (5) puntos al proponente que acredite que el personal:

Director o coordinador SST y/o HSEQ, Coordinador de Seguridad a nivel nacional y/o Gerente de contratos, jefe de operaciones y/o director de recurso humanos pertenece a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, ROM y gitanas. Para la asignación de puntaje el proponente deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior.

COMUNIDADES	PUNTAJE
Oferente que oferte mínimo 1 Perfil con soportes de identidad étnica y cultural	2 puntos
Oferente que oferte mínimo 2 Perfiles con soportes de identidad étnica y cultural	5 puntos

FACTOR PSICOLOGICO (Max. 10.75 PUNTOS)

Se le asignara un puntaje máximo de DIEZ PUNTO SETENTA Y CINCO (10.75) puntos al proponente que acredite un profesional de apoyo psicológico para los vigilantes, debe acreditarse mediante título profesional con diploma de grado y tarjeta profesional, experiencia en vigilancia y seguridad privada de 4 años lo cual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal o el funcionario competente de la empresa donde haya laborado y debe tener vínculo con el proponente de 4 años, lo cual se acreditara mediante planillas de seguridad integral.

EL profesional debe contar especialización en gerencia de talento humano en entidad de educación superior, diplomado en Psicología organizacional.

NOTA 1: El profesional que realizará la función de apoyo psicológico deberá adjuntar certificación laboral con la función solicitada

NOTA 2: El perfil que se acreditara para obtención del puntaje deber ser adicional y distinto al acreditado como supervisor, director o coordinador SST y/o HSEQ, coordinadora de seguridad a nivel nacional y/o Gerente de contratos, jefe de operaciones y/o director de recursos humanos.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.

El objeto contractual es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ASPECTO	Puntaje
Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales	10
Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional	7
Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales	3
Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional	0

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).
B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante).

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.

PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará SIETE (7) puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.

NOTA: La entidad asignará SIETE (7) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES

La entidad asignará TRES (3) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de CERO (0).

D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán Cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

INCENTIVO POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) (1 Punto)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, de acuerdo con el artículo 1, para el otorgamiento del puntaje deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se deberá presentar carta firmada por representante legal.

V. PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII del presente Términos de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y ser subidos al Secop II dentro del proceso de convocatoria de menor cuantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el

Términos de condiciones y sus adendas.

A. Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO rechazará** las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. RIESGOS

Se trata de un contrato de prestación de servicios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

EL **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO;** presenta a

continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el

contratista.

11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:
De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos medicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

Tabla 6 – asignación de riesgos

VIII. GARANTIAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% de la oferta a presentar dentro del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Tabla7 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.

	Responsabilidad civil Extracontractual	para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico CONTRATANTE o quien haga sus veces.
El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

X. CRONOGRAMA.

Tabla – Cronograma

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública de Menor Cuantía 002 de 2026, publicación de proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	11 de Febrero de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones- SECOP II	Del 11 al 12 de Febrero de 2026 a las 06:00 P.M.
Respuesta observaciones	14 de Febrero de 2026
Publicación de acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	14 de Febrero de 2026
Cierre de invitación y entrega de propuestas SECOP II	17 de Febrero de 2026 a las 9:00 a.m.
Informe de cierre de propuestas	17 de Febrero de 2026 a las 9:10 a.m.
Evaluaciones propuestas	Del 17 al 18 de Febrero del 2026
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 19 al 20 de Febrero del 2026
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 19 al 20 de Febrero del 2026
Respuesta a las observaciones	23 de Febrero de 2026
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	23 de Febrero de 2026
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 23 de Febrero de 2026

XI. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio.
Requisitos mínimos de la certificación:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación

aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
C.C o NIT
CONDICIÓN QUE ACREDITA
Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique)
Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique.
Fecha de suscripción de la certificación
Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

METODO ALEATORIO:
Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.
Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

XII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas

de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armado y los diferenciales del servicio según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
3. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
4. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
5. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
6. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.
7. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE.
9. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del contratante.
10. Elaborar y presentar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisito para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA se lo solicite.
11. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. El personal de seguridad no está asignado a un puesto y/o punto de vigilancia único, por lo tanto el personal podrá ser rotado entre sedes y/o puestos de trabajo.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias de funcionamiento que emitidas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada requeridas para la prestación del servicio.
13. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad instaladas anteriores a Diciembre de 2025, ubicadas en los puntos de la institución. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia.
14. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR.
15. El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlara de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el Instructivo de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 o el documento que haga sus veces.
16. En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia de manera inmediata.
17. La empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.
18. La empresa contratista suministrará espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.
19. En caso de arrendamiento del parqueadero, el Hospital revisará con el Contratista que presta el servicio de vigilancia el número de puntos requeridos, así como el valor.
20. El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.
21. El contratista garantizara los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato, El coordinador se ubicara en la sala de monitoreo.
22. La empresa suministrara un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista. Las minutas deberán quedar en poder del hospital una vez se termine en

contrato puesto que la información consignada en estas corresponde a los controles que el hospital lleva y son necesarios para futuras consultas.

23. Los libros de minutas no podrán ser alterados o mutilados y se deben entregar inmediatamente mediante oficio al supervisor del contrato una vez se termine la vigencia del año o se terminen las hojas del libro o lo que ocurra primero. El supervisor del contrato deberá hacer entrega inmediata del libro de control de ingreso y salida de cadáveres al jefe del área de patología mediante oficio quien finalmente tendrá su custodia.
24. El personal de seguridad brindara apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, residuos peligrosos al igual que el ingreso, salida, entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá portar y vestir los elementos de protección personal para el ingreso a la morgue. De igual manera el personal de seguridad deberá garantizar el cumplimiento del protocolo y los procedimientos para el ingreso y salida de cuerpos de la morgue en las dos sedes, esto incluye el diligenciamiento de la minuta con el control de salida de cadáveres.
25. Para la entrada y salida de cadáveres de la morgue se deberá de manera adicional llevar control digital mediante archivo .xlsx; formato que será suministrado por el hospital.
26. El contratista deberá entregar el protocolo de uso de elementos de protección personal el cual deberá contener :
    El listado de los EPP a utilizar
    Forma de utilización de los elementos de protección
    Vida útil de los elementos de protección personal
27. La empresa deberá llevara el control del ingreso del personal de visita al hospital mediante ficha de entrada y se verificara en el censo del hospital la veracidad de la estancia de los pacientes a los cuales se desea visitar. Los equipos de cómputo los deberá suministrar la empresa contratista y el el acceso al programa de censo lo dará el hospital.
28. La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA-MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021 el cual será socializado por el supervisor del contrato la dentro de los 15 primeros días del contrato
29. Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución.
30. Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas
31. Los vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área a la que se realizara la visita y previa identificación del vehículo y su conductor, excepto vehículos de transporte especial y en caso de lluvia extrema.

En constancia se firma el pliego de condiciones definitivo en nombre del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E. a los catorce (14) día del mes de Febrero de 2026.

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente

Proyecto y Reviso Parte Técnica	Proyecto aspecto Juridico	Proyecto y Reviso aspecto Financiero
Juan Edgar Romero P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logistico	Cesar Montoya / Asesor juridico externo Aprobó **aspecto Juridico** Michelle Machuca Jefe Oficina Juridica Asesora	Ana Paola Cacais Torres Subgerente Administrativa y Financiero